CONTRATO No. CO 24 DE 2025
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1

CONTRATO Nº:	CO 24 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIT:	98.667.660
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE CLAVADOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($470.552.399) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	21 DE ENERO DE 2025
SUSPENSIÓN N°1:	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DESDE EL 12 DE MAYO HASTA EL 03 DE JUNIO.
AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1:	**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN POR UN TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS.**

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.104.409.111, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU,** identificada con NIT. 800.223.337-6, quien se denominará LA CONTRATANTE **INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.667.660, actuando en nombre propio,

CONTRATO No. CO 24 DE 2025
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1

quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente acta de ampliación a la Suspensión N°1 a partir del 04 de junio de 2025 respecto de la ejecución del Contrato No. CO 24 DE 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE CLAVADOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", teniendo en cuenta las siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 17 de enero de 2025 se suscribió el contrato de interventoría No. CO 24 de 2025, cuyo plazo se pactó por ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a partir del veintiuno (21) de enero de 2025, hasta el cuatro (04) de junio de 2025. El valor total del contrato es de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($470.552.399) INCLUIDO IVA.

2. El presente contrato fue suspendido el día 12 de mayo de 2025 hasta el 03 de junio de 2025.

3. Inicialmente, la reanudación del contrato de Obra No. CO-07 de 2025; del cual hace seguimiento la interventoría, estaba programada para el 3 de junio de 2025, una vez el INDER completará los procesos logísticos necesarios para entregar formalmente el frente de obra faltante, no obstante, durante una visita técnica realizada el 28 de mayo de 2025 por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, el contratista y la interventoría, se identificaron intervenciones adicionales requeridas para garantizar la funcionalidad, seguridad y adecuado estado de las instalaciones, lo cual excede el alcance inicialmente contemplado.

4. Estas nuevas necesidades requieren un análisis técnico y financiero integral del contrato, con el fin de evaluar la viabilidad de ejecución dentro del marco contractual actual y, de ser necesario, gestionar ante el INDER una posible adición de recursos. Esta medida resulta imprescindible para culminar las obras en condiciones que mitiguen riesgos, garanticen la

CONTRATO No. CO 24 DE 2025
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1

calidad de los espacios, y aseguren su plena disposición para el servicio a la ciudadanía, en coherencia con los objetivos sociales del proyecto.

5. Durante este periodo se adelantará la recopilación de información técnica y presupuestal, se realizará el análisis del balance contractual y del tiempo de ejecución requerido, y se presentará un informe consolidado al cliente – INDER – para definir de manera concertada las acciones necesarias que permitan la reactivación y finalización exitosa del proyecto.

6. En consecuencia, y dado que las actividades del contrato de interventoría están directamente vinculadas al desarrollo de la obra, se hace igualmente necesaria la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría por el mismo periodo de tiempo, garantizando así la coherencia en la gestión técnica, administrativa y contractual del proyecto. Esta medida se plantea como una acción responsable y necesaria que contribuye no solo al cumplimiento de los objetivos del contrato, sino también al fortalecimiento de la infraestructura pública en beneficio del deporte, la inclusión y el bienestar colectivo.

7. De acuerdo con lo anterior la supervisión del contrato manifestó en la justificación de la supervisión lo siguiente:

> *"(…) Por lo tanto, esta supervisión emite concepto favorable a la AMPLIACIÓN N 1 A LA SUSPENSION N 1 del contrato CO 24 DE 2025 de interventoría durante el mismo periodo, reanudando sus funciones a partir del 3 de julio de 2025, fecha en la cual se espera que se hayan restablecido las condiciones para la continuidad de los trabajos pendientes del objeto contractual; y pone en consideración del comité de contratación la presente solicitud.*
>
> *Este concepto se emite con el propósito de respaldar técnicamente la suspensión temporal del contrato de interventoría, asegurar la coherencia jurídica y operativa con la suspensión de obra, y garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.(…)".*

CONTRATO No. CO 24 DE 2025
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1

8. Que en comité de Contratación No. 63 del 30 de mayo de 2025 se recomendó suscribir la ampliación No.1 a la suspensión No. 1 al contrato de interventoría No CO 24 DE 2025, a partir del 04 de junio de 2025 hasta 3 de julio de 2025.

9. Que en consecuencia con lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las partes, acuerdan suscribir la presente acta de ampliación a la suspensión No 1 del contrato de interventoría número CO 24 de 2025, la cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.1: Las partes acuerdan ampliar el plazo de la suspensión por un término de treinta (30) días calendarios, en el periodo comprendido entre el 04 de junio de 2025 y el 03 de julio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo

CLÁUSULA TERCERA. REANUDACIÓN: De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva nota de suspensión en la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CONTRATO No. CO 24 DE 2025
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- *Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos*
- *Acta de Comité de Contratación 63 del 30 de mayo de 2025.*

Emiro Carlos Valdés Lòpez — Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II POR:

Proyectó: Carlos Rojas Zuluaga	Revisó: Carolina Herrera Quintero	Vo.Bo: Diego Serna Zuluaga	VoBo: María Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Carlos Andres Rojas Zuluaga — Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga	Carolina Herrera Quintero — Firmado digitalmente por Carolina Herrera Quintero	Diego Alberto Serna Zuluaga — Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga	Maria Isabel Morales Sanchez — Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez	
Abogado – Subgerencia Ejecución de Proyectos	Directora Gestión Contractual (e)	Subgerente Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General

Indalecio Alvarez
CC 98.667.660